



Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 035-2022-GAF/MDPP

Puente Piedra, 31 de enero de 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA. -

VISTO:

El Doc. Simple N° 00332-2022 de fecha 10 de enero del 2022 presentado por Carlos Yail Conejo García, el Informe N° 019-2022-SGSG-MDPP de fecha 14 de enero del 2022 emitido por la Subgerencia de Secretaría General, el Proveído N° 0106-2022-GAF/MDPP de fecha 24 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 028-2022-SGF-GAF/MDPP de fecha 26 de enero de 2022 emitido por la Subgerencia de Finanzas y;

CONSIDERANDO:

Que, el **Art. 194°** de la Constitución Política del Estado, modificado por la **Ley de Reforma Constitucional N° 30305**, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades **Ley N° 27972**;

Que, el Texto Único Ordenado de la **Ley N° 27444**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el artículo 106°, sobre el Derecho de petición administrativa, señala en su inciso **117.1)** del artículo 117° que: "Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado";

Que, mediante el Expediente N° 17938-2021 de fecha 28 de octubre del 2021 el Sr. Carlos Yail Conejo García solicitó contraer matrimonio civil fuera del local municipal. Asimismo, solicita mediante Documento Simple N° 00332-2022 de fecha 10 de enero la devolución de la diferencia de dinero comunicada debido al cambio de modalidad de **matrimonio civil fuera del local municipal (fuera del Distrito) al de Ceremonia Matrimonial Virtual**;

Que, mediante el Informe N° 019-2022-SGSG/MDPP de fecha 14 de enero del 2022 emitido por la Subgerencia de Secretaría General, informa que de la verificación en la data se evidencia el pago por el monto de S/ 124.20 (Ciento veinticuatro con 20/100 Soles) por el concepto de contraer matrimonio civil fuera del local municipal (dentro del Distrito). Adicionalmente, informan que nuestra Entidad ha dispuesto la **suspensión de los matrimonios presenciales hasta nuevo aviso**, por lo que se debe proceder a realizar la devolución de dinero a favor del señor Carlos Yail Conejo García;

Que, mediante el Proveído N° 0106-2022-GAF/MDPP de fecha 14 de enero del 2022 emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita a la Subgerencia de Finanzas realizar la verificación del pago mencionado por la administrada.

Que, mediante el Informe N° 028-2022-SGF-GAF/MDPP de fecha 26 de enero del 2022 emitido por la Subgerencia de Finanzas, mediante el cual informa que realizó la verificación del pago en el sistema SATMUN (Sistema de Administración Tributaria) en el cual se evidencio; que efectivamente el pago fue realizado por el señor Carlos Yail Conejo García, con el Recibo de Pago N° 0000106110-2021, número de operación 000016 con código 159029;

Que, mediante **Ordenanza N° 394-2021-MDPP**, de fecha 31 de marzo del 2021, ordenanza que aprueba procedimientos, servicios administrativos prestados en exclusividad, requisitos y derechos de tramitación y dispone su inclusión en el texto único de procedimientos administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, el cual, en el Artículo





Municipalidad de Puente Piedra

Gerencia de Administración y Finanzas

segundo, manifiesta los derechos de tramitación. A continuación, se emplaza descripción relacionado al matrimonio civil:

N°	UNIDAD ORGÁNICA RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO/ SERVICIO EXCLUSIVO	DERECHO DE TRAMITACIÓN (s/)
1	SECRETARÍA GENERAL	MATRIMONIO CIVIL. - En horario de oficina: de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm - En el Local Municipal	86.40
2		MATRIMONIO CIVIL. - En horario de oficina: de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm - Fuera del Local Municipal (dentro del distrito)	124.20
3		MATRIMONIO CIVIL. - En horario de oficina: de lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm - Fuera del Local Municipal (fuera del distrito)	198.00
4		EXHIBICIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS	13.90
5		REPROGRAMACION DE FECHA Y HORA DE MATRIMONIO (PEDIDO EFECTUADO CON 3 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN)	10.60

Que, debemos precisar que se entiende por pago, en ese sentido, en el Art. 1220° del Código Civil, define lo siguiente: "se entiende por pago solo cuando se ha ejecutado íntegramente la prestación"; por consiguiente, un pago es debido cuando la prestación es ejecutada recíprocamente.

Que, el solicitante solicita la devolución de la diferencia del monto abonado conforme lo acredita en los comprobantes de pago y/o copia de comprobantes de pago. Asimismo, obra en autos el informe de la Subgerencia de Finanzas, que corrobora el pago efectuado. En ese extremo, lo solicitado se encuentra amparado en lo dispuesto en la Ley N° 27444 y el Código Civil Peruano, para la devolución de los pagos referidos.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y la **Ordenanza Municipal N° 406-MDPP**, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 04 de enero del año 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **AUTORIZAR** la devolución de la diferencia del pago realizado por concepto de matrimonio civil en la Municipalidad de Distrital de puente Piedra en favor del **Sr. CARLOS YAIL CONEJO GARCÍA**, conforme al cambio de modalidad de matrimonio civil fuera del local municipal (dentro del Distrito) al de Ceremonia Matrimonial Virtual según los expedientes del visto, por el monto de **S/ 37.80 (Treinta y siete con 80/100 Soles)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Subgerencia de Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
C.P.C. José Del Carmen Huamanchumo Bernal
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

INFORME N° 028 – 2022-SGF/GAF/MDPP

A : C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : BACH. SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
SUB GERENTE DE FINANZAS

ASUNTO : VERIFICACIÓN DE PAGO – CARLOS YAIL CONEJO
GARCIA

REFERENCIA : a) Proveído N° 00106-2022-GAF/MDPP (Proveído N°0008-
2022-SGF/MDPP)
b) Documento Simple N°: S-00332-2022

FECHA : Puente Piedra, 25 de Enero del 2022

Por medio del presente, me dirijo a usted a fin de saludarle y a la vez informarle; que el Sr. Carlos Yail Conejo García identificado con DNI 42314541, con el documento de la referencia b), solicita la devolución de dinero, por el concepto Matrimonio Civil fuera del Local Municipal.

Al respecto esta Subgerencia realizó la verificación del pago en el sistema **SATMUN (Sistema de Administración Tributaria)** en el cual se evidencio; que efectivamente el pago fue realizado por el contribuyente con el Recibo de Pago N°0000106110-2021, número de operación 000016 con código: 159029 de fecha 28/10/2021 por el importe de S/. 124.20, tal como se detalla a continuación:

Municipalidad de Puente Piedra

REPORTE DE OPERACIONES POR CAJERO
REALIZADAS DESDE 28/10/2021 HASTA 28/10/2021

R3

Sub Gerencia de Finanzas

Página 1 de 1

USUARIO : IGARCIAV

OPERACION	N° COMPROB.	NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	TIPO	BANCO	N°CHEQUE/N°TARI	NO EFECT.	EFFECTIVO	RED.	ESTADO	REGAUDADO
0000016	00106110	CONEJO GARCIA CARLOS YAIL	E			0.00	124.20	0.00	A	124.20

Es todo cuanto informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
SANTIAGO MANUEL ARRAZABAL PAREDES
Subgerencia de Finanzas

C.C. ARCHIVO



Municipalidad de Puente Piedra
Subgerencia de Secretaría General

INFORME N° 019-2022-SGSG-MDPP

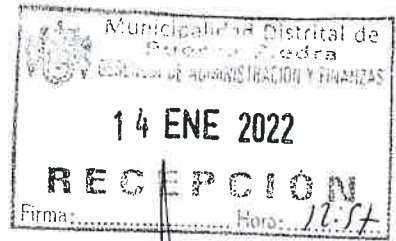
A : C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN HUAMANCHUMO BERNAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : SUBGERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL (e)

ASUNTO : DEVOLUCIÓN DE DINERO

REF. : S- 00332-2022
E-17938-2021

FECHA : PUENTE PIEDRA, 12 DE ENERO DE 2022



Por medio del presente me dirijo a usted saludándolo cordialmente, asimismo de conformidad con el documento de la referencia cumplimos con informar lo siguiente:

- Mediante el Expediente E-17938-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, el Sr. **CARLOS YAIL CONEJO GARCIA**, solicitó contraer matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.
- De la verificación en la data y del recibo N° 0000106110, con código 159029, se determina que el Sr. **CARLOS YAIL CONEJO GARCIA**, realizó el pago por el monto de : S/. 124.20 soles, por concepto de matrimonio civil fuera del local municipal (Dentro del distrito).
- Asimismo se informa que, Nuestra entidad ha dispuesto la suspensión de los Matrimonios presenciales hasta nuevo aviso, en consecuencia el contrayente mediante el Documento Simple S-00332-2022, de fecha 10 de enero de 2022, solicitó el cambio de modalidad de matrimonio civil fuera del local municipal (dentro del distrito) al de Ceremonia Matrimonial **virtual**, **ASÍ COMO TAMBIÉN** la devolución de la diferencia de dinero, ya que el costo de la Ceremonia Matrimonial **virtual** es de 86.40.
- Por lo antes expuesto, se solicita proceder con los trámites pertinentes para la devolución de la diferencia de dinero, por el monto de 37.80% a favor del Sr. **CARLOS YAIL CONEJO GARCIA**, por los motivos antes expuestos.

Asimismo, se adjunta el Documento Simple S-00332-2022.

Lo que se remite para su trámite correspondiente.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Abog. Victor Raúl Zela Barrientos
Subgerente de Secretaría General (e)

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
SUBGERENCIA DE FINANZAS -SGF

PROVEIDO N° 0008 SGF-MDPP

A: Leidy

ASUNTO: devolución de dinero

CHA 18-01-22 HORA FIRMA

Municipalidad Distrital de Puente Piedra
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROVEIDO N° 0106 GAFI-MDPP

A: Finanzas

ASUNTO: Para su pago respectivo

FECHA: 11/01/21 HORA FIRMA



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sistema de gestión de trámite documentario

Documento Simple N°:
S-00332-2022

Fecha: 10/01/2022 Hora: 16:45 Folio: 1

N° Documento:
42314541

Solicitante:
CARLOS YAIL CONEJO GARCIA

Domicilio:
M J4-A L 13 ASOC. VIV EL DORADO II
ETAPA

Teléfono:
926737291

E-mail:
CYAIL216@GMAIL.COM

Detalles:
SOLICITA DEVOLUCION DE
DIFERENCIA POR PAGO DE TRAMITE
DE MATRIMONIO VIRTUAL


Recepcionista
MARINO MORALES QUISPE

Solicitante

Su trámite será gestionado en
SUBGERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL

Consultas al Teléfono:
219-6200 ANEX. 6242

Que tenga un buen día, Ud fue atendido por:
MARINO MORALES QUISPE



Escanear código QR para ver el seguimiento



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sistema de gestión de trámite documentario

Documento Simple N°:
S-00332-2022

Fecha: 10/01/2022 Hora: 16:45 Folio: 1

N° Documento:
42314541


Solicitante:
CARLOS YAIL CONEJO GARCIA

Domicilio:
M J4-A L 13 ASOC. VIV EL DORADO II
ETAPA

Teléfono:
926737291

E-mail:
CYAIL216@GMAIL.COM

Detalles:
SOLICITA DEVOLUCION DE
DIFERENCIA POR PAGO DE TRAMITE
DE MATRIMONIO VIRTUAL


Recepcionista
MARINO MORALES QUISPE

Solicitante

Su trámite será gestionado en
SUBGERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL

Consultas al Teléfono:
219-6200 ANEX. 6242

Que tenga un buen día, Ud fue atendido por:
MARINO MORALES QUISPE



Escanear código QR para ver el seguimiento



FORMATO DE SOLICITUD

SOLICITO: _____

Devolucion de diferencia
de pago.

Sr. Rennan Espinoza Venegas
ALCALDE DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ATENCION A: GERENCIA DE: _____

SUBGERENCIA DE: _____

Yo, Carlos Faúl Cornejo Garcia

identificado con DNI N° 42314541 domiciliado en M2. J4A Ute 13 Asoc. Viv.
El Dorado II etapa

Ante usted con el debido respeto me presento y expongo:



Que debido a la Cuarentena se a Cambiado
el procedimiento de la ceremonia matrimonial de
presencial a virtual, por lo cual solicito la
devolucion de la diferencia de pago. 17938-2021

Por lo expuesto, ruego a usted señor alcalde acceder a mi solicitud.

Teléfono y/o Celular: 926937291

Puente Piedra, 10 de Enero del 20 22

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL SOLICITANTE

10 ENE 2022

S-332

1



Municipalidad de Puente Piedra
Subgerencia de Tesorería
RUC 20131366702

OPERACION : 000016 28/10/2021
RECIBO : 0000106110
Código : 159029
Nombre : CONEJO GARCIA CARLOS YAIL

Generado :
IGARCIAV-28/10/2021-12:22:47-000016

Descripción	Cant.	Monto
1 01.4 MATRIMONIO CIVIL FUERA DEL LOCAL MUNICIPAL (DENTRO DEL DISTRITO)	1	124.20

TOTAL RECIBO 124.20

OBS:



000016202110280000106110

Comuníquese con nosotros al:
219 6200 - 219 6201

Página 1 de 1



Municipalidad Distrital de Puente Piedra
Sistema de gestión de trámite documentario

Expediente: **E-17938-2021**

Fecha: 28/10/2021 Hora: 12:22 Folio: 22

Nº Documento:
42314541

Solicitante:
CARLOS YAIL CONEJO GARCIA

Domicilio:
M J4-A L13 ASOC. VIV. EL DORADO II
ETAPA - PUENTE PIEDRA.

Teléfono:
926737291/942857210

Trámite:
MATRIMONIO CIVIL

Detalles:
SOLICITA CONTRAER MATRIMONIO CIVIL

Recepcionista
JUANITA GARCIA VALLES

Solicitante

Si trámite será gestionado en
SUBGERENCIA DE SECRETARÍA
GENERAL

Consultas al Teléfono:
219-6200 ANEX. 6242

Que tenga un buen día, Ud fue atendido por:
JUANITA GARCIA VALLES



Escanear código QR para ver el seguimiento



SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTRO CIVIL

SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL

SEÑOR ALCALDE:

EL CONTRAYENTE:

CARLOS YAIL CONEJO GARCIA

DE 38 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO(A)

NACIONALIDAD: PERUANA.

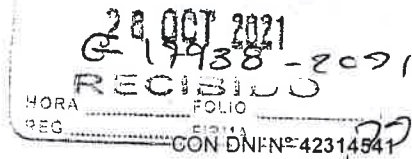
DOMICILIADO: M J4-A L13 ASOC. VIV. EL DORADO II ETAPA - PUENTE PIEDRA.

HIJO DE DON: ROLANDO CONEJO VICTORIO.

HIJO DE DOÑA: ROSARIO GARCIA AREVALO.

OCUPACION: OPERARIO

NATURAL DE: LIMA - LIMA - LIMA



NACIONALIDAD: PERUANO.

NACIONALIDAD: PERUANA.

LA CONTRAYENTE:

REYNA MARGARITA MENDOZA ILLAN.

CON DNI N° 43443924.

DE 35 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL SOLTERO(A).

OCUPACION: TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

NACIONALIDAD PERUANA.

NATURAL DE: ANCASH - YUNGAY - CASCAPARA.

DOMICILIADO: ASOC. VIV. EL DORADO ETAPA II MZ. J4A LTE. 13 PUENTE PIEDRA

HIJA DE DON: ULPIANO MARCIAL MENDOZA RAMIREZ.

NACIONALIDAD: PERUANO.

HIJA DE DOÑA: JUSTINA ROSARIA ILLAN YUPAN .

NACIONALIDAD: PERUANA.

Mediante la presente recurrimos a su Despacho a fin de solicitar Matrimonio Civil en la Municipalidad el cual Ud. representa, para tal efecto adjuntamos los documentos de Ley y ofrecemos la declaración de los testigos.

TESTIGOS:

DON(A) WILSON ANTONIO JARA CAYMATA

CON DNI N° 43701445

DE 35 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL : CASADO

OCUPACION: TECNICO NEOMATICA

DOMICILIADO: CALLE HUAMACHUCO ASOC. POPULAR VILLA MAR DE ANCON MZ. 100 LOTE 23 - ANCON

DON(A) HEYLLE GERALDINY CORDOVA CHUMACERO

CON DNI N° 41832950

DE 38 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

OCUPACION: INDEPENDIENTE

DOMICILIADO: CALLE SIN NOMBRE MZ. C LOTE 03 ASOC. DE VIV. LEONCIO PRADO OESTE - PUENTE PIEDRA

Quienes declaran que nos conocen más de tres años y que nos hallamos en aptitud legal para contraer matrimonio.

POR TANTO:

Pedimos a Ud. Señor Alcalde, una vez llenado los requisitos de Ley, se designe disponer la ceremonia.

Puente Piedra, 28 DE OCTUBRE DEL 2021

EL CONTRAYENTE

DNI N° 42314541

LA CONTRAYENTE

DNI N° 43443924

